



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

5 de junio de 2015

**CORREO ELECTRÓNICO**  
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

## SUMARIO

### Presidencia

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio del Consejo de Europa sobre [manipulación de competiciones deportivas](#).
- ACUERDO por el que se aprueba el [Informe Anual de publicidad](#) y comunicación institucional de la Administración General del Estado correspondiente al año 2014 y se dispone su remisión a las Cortes Generales.

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre protección de la [información clasificada](#) y su ratificación.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las Enmiendas al Anexo del Convenio internacional para la regulación de la pesca de la ballena, adoptadas en la 65ª Reunión de la Comisión Ballenera Internacional.

### Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Daniel Haime Gutt.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Ilias Fifa.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a Dª Anna Baranova.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a D. Amit Manik Jagasia.
- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a Nora Patricia Albuerne Wendorf.



- REAL DECRETO por el que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a Luz María Casasús Fernández.
- ACUERDO por el que se solicita a las autoridades de México la [extradición](#) del ciudadano de nacional española Hilario Urbizu San Román por delitos de asesinato y pertenencia a banda armada.
- ACUERDO por el que se solicita a las autoridades de Suiza la [extradición](#) de la ciudadana de nacionalidad española Miren Nekane Txapartegi Nieves por delito de colaboración con organización terrorista.

## Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se apruebe el [Estatuto](#) del Consejo Superior de Deportes.
- REAL DECRETO por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de [Protección de la Salud en el Deporte](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 563.719,33 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para atender el cumplimiento del Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictado en incidente de ejecución de sentencia seguido en el recurso contencioso-administrativo 328/2003, en relación a la reclamación de daños y perjuicios ocasionados a la editorial Oxford University Press España S.A.

## Interior

- ACUERDO por el que se autoriza a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias la contratación de un [servicio de monitorización](#), seguimiento y vigilancia remotos de presencia, consumo de alcohol y ubicación de personas sujetas a control de Instituciones Penitenciarias, por un importe de 20.983.142,05 euros.

## Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se aprueban las instrucciones por las que se determina el procedimiento para autorizar la residencia temporal de menores de origen saharauí en España en el marco del Programa ["Vacaciones en Paz 2015"](#).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la autorización de la Ministra de Empleo y Seguridad Social para la realización por la Tesorería General de la



Seguridad Social de la campaña sobrevenida de publicidad institucional “Sobre la reforma de la normativa de cotizaciones a la Seguridad Social”.

- ACUERDO por el que se resuelven los procedimientos de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del derecho de la Unión Europea a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia, Castilla-La Mancha y Castilla y León.
- INFORME sobre el [complemento por maternidad](#) en las pensiones contributivas del sistema de Seguridad Social.

## Industria, Energía y Turismo

- REAL DECRETO Real Decreto por el que se regulan instrumentos y procedimientos de coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de [banda ancha](#).
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a suscribir un Convenio de Colaboración con la Empresa Nacional de Innovación, S.A. (ENISA) para el desarrollo de la línea de [préstamos participativos](#) establecida en la disposición adicional quincuagésima primera de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el año 2013 (línea ENISA - Agenda Digital 2015).

## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se declaran excluidas del trámite de evaluación ambiental las obras de emergencia para reparar los efectos de los temporales de lluvia y viento acaecidos entre los días 19 y 22 de marzo de 2015 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Empleo y Seguridad Social

#### REMISIÓN AL PACTO DE TOLEDO DE LAS MEDIDAS PARA RECONOCER LA CONTRIBUCIÓN DEMOGRÁFICA DE LAS MADRES TRABAJADORAS

- Con el complemento por maternidad en las pensiones de Jubilación, Viudedad e Incapacidad Permanente se trata de valorar, no sólo sus aportaciones económicas, sino también la aportación en forma de hijos, un factor esencial para la continuidad del Sistema
- Consiste en un porcentaje adicional a la pensión del 5 por 100 en caso de dos hijos, del 10 por 100 si son tres y del 15 por 100, por cuatro o más hijos

El Consejo de Ministros ha acordado remitir a la Comisión del Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados una propuesta para reconocer la contribución demográfica al sistema de Seguridad Social de las mujeres trabajadoras que compatibilizan su carrera laboral con la maternidad.

En concreto, se apuesta por introducir un complemento adicional a la cuantía de las altas de pensiones contributivas –de Jubilación, Viudedad e Incapacidad Permanente- de las mujeres que han tenido dos o más hijos.

El objetivo es que el suplemento beneficie a las pensiones de las clases citadas causadas a partir del 1 de enero de 2016, si bien le corresponde ahora a la Comisión del Pacto de Toledo debatir el alcance la propuesta y su orientación normativa.

La propuesta está incluida en el Plan Integral de Apoyo a las Familias, aprobado por el Gobierno el pasado 14 de mayo, y que en conjunto tiene un presupuesto de 5.400 millones de euros.

#### **Escala**

El porcentaje adicional de la pensión contributiva que se propone para las mujeres que tuvieron hijos sigue la siguiente escala:

- En caso de haber tenido dos hijos, el 5 por 100.
- Si fueron tres hijos, el 10 por 100.



- Y en el caso de cuatro o más, el 15 por 100.

Es decir, una vez calculada la nueva pensión de acuerdo a las reglas de cálculo para cada prestación, se aplica el porcentaje correspondiente en función del número de hijos. El resultado será el importe de la pensión incrementado en esa cantidad.

Este complemento se dirige especialmente a las mujeres con carreras de cotización suficientes para generar una pensión, es decir, mujeres trabajadoras y con residencia continuada en España.

El efecto de la medida es acumulativo. Así, en 2017 se benefician las altas de pensionistas en 2016 que siguen vivas más las altas propias del ejercicio; en 2018, las altas de pensionistas de 2016 y 2017 que siguen vivas más las producidas en el año, y así sucesivamente:

TIPO DE PRESTACIÓN	2016	2017	2018	2019
Jubilación	45.882	88.914	128.100	165.773
Incapacidad Permanente	18.618	38.047	54.278	70.613
Viudedad	58.857	114.990	168.447	219.119
<b>TOTAL BENEFICIARIAS</b>	<b>123.357</b>	<b>241.951</b>	<b>350.825</b>	<b>455.504</b>

### Coste de la cotización demográfica

La propuesta responde a una cotización demográfica que reconoce el esfuerzo de las mujeres trabajadoras con hijos en forma de un incentivo económico que contribuya a cerrar la brecha de género a la hora de generar pensiones.

Con esta medida la Seguridad Social reconoce la aportación de las familias como elemento clave para la sostenibilidad futura del sistema de pensiones, que al ser un sistema de reparto y de solidaridad intergeneracional depende además del empleo de la evolución demográfica.

La previsión es que el complemento se financie anualmente como una cuantía adicional de pensión con cargo al sistema contributivo y, por tanto, al Presupuesto de la Seguridad Social.

### Pacto de Toledo



A la Comisión Parlamentaria del Pacto de Toledo le corresponde evaluar y debatir el alcance de esta propuesta, así como orientar sobre la forma adecuada de incorporarla a la legislación de la Seguridad Social.

El propio Pacto de Toledo, en su Recomendación 17ª de 2011, abogó por reconocer el esfuerzo asociado a la maternidad en la Seguridad Social. En este sentido se orientan también las Recomendaciones de la Unión Europea que señalan el reconocimiento de la natalidad como eje de futuro del Sistema, de forma que se ayude a prevenir situaciones de desprotección de la mujer ante insuficiencias de pensiones futuras.

Algunos países de nuestro entorno han adoptado medidas que también incorporan para la valoración final de la pensión a recibir, no sólo la cotización económica, sino el concepto de “cotización demográfica”, reconociendo el esfuerzo realizado por las mujeres en la tenencia y cuidado de hijos a costa de su actividad laboral.

[Complemento Pensión Seguridad Social](#)



## Educación, Cultura y Deporte

### **REGULADAS LA ESTRUCTURA Y LAS FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula el Estatuto del Consejo Superior de Deportes.

Los importantes cambios que han tenido lugar en las instituciones con competencias en materia deportiva y la actual situación económica han motivado la necesidad de una revisión de la estructura del Consejo Superior de Deportes y de un redimensionamiento de las políticas impulsadas desde este organismo.

#### **Objetivos**

Los objetivos del Real Decreto aprobado hoy son los siguientes:

- Adaptar la estructura orgánica y las funciones del Consejo Superior de Deportes a los cambios normativos producidos a lo largo de los últimos años. De esta manera, tal y como establece la Ley Orgánica de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, del 20 de junio de 2013, la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte asume las competencias del Consejo Superior de Deportes en materia de protección de la salud del deportista.
- Adecuar a la actual coyuntura económica la organización y las políticas impulsadas por el Consejo Superior de Deportes, buscando una mejor coordinación y control de los medios materiales y personales asignados a los fines del Consejo. En este sentido, entre los órganos colegiados cuya presidencia corresponde al presidente del Consejo Superior de Deportes se incorporan la Conferencia Interterritorial para el Deporte y el Consejo Rector de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, y se suprime el Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas.
- Modificar el régimen de los deportistas de alto nivel con el objeto de regular los requisitos para que los deportistas de apoyo que acompañan a deportistas con discapacidad que tienen la condición de alto nivel puedan obtener el mismo reconocimiento que éstos, ya que los deportistas de apoyo realizan el mismo esfuerzo físico de manera simultánea y logran el mismo resultado deportivo que el deportista con discapacidad, por lo que es premiado exactamente bajo la misma consideración.
- Establecer mecanismos que den cobertura a la Ley Orgánica para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, del 22 de marzo de 2007. Con dicho fin se crea, bajo la dependencia de la Dirección General de Deportes, la Subdirección General de Mujer y Deporte, y se recogen las funciones encomendadas a la misma.



# Consejo de Ministros

- Regular la Conferencia Interterritorial para el Deporte como órgano colegiado de coordinación y cooperación en materia de deporte entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Se institucionaliza como un foro de coordinación y se aprueba su reglamento interno de funcionamiento.



## Educación, Cultura y Deporte

### **NUEVA REGULACIÓN DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL DEPORTE**

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el Estatuto de la Agencia de Protección de la Salud en el Deporte. Esta Agencia, cuya creación contempló la Ley Orgánica de protección de la salud en el deporte y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, del 20 de junio de 2013, queda constituida como un organismo adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Consejo Superior de Deportes.

La citada Ley ya centralizó en la Agencia de Protección de la Salud en el Deporte competencias en materia de protección de la salud y lucha contra el dopaje en el deporte que anteriormente se encontraban repartidas entre distintos estamentos, como son la planificación, la realización de los controles antidopaje, la gestión de resultados de los mismos y la tramitación de los eventuales procedimientos sancionadores.

La estructura organizativa de la Agencia contará con el Presidente y el Consejo Rector como órganos de gobierno, el Director como órgano ejecutivo y las unidades que forman parte de la estructura administrativa. Corresponde la Presidencia de la Agencia y de su Consejo Rector al presidente del Consejo Superior de Deportes.

Asimismo, estará adscrita a la Agencia de Protección de la Salud en el Deporte la Comisión Interterritorial de Protección de la Salud en el Deporte, órgano para la participación de las Comunidades Autónomas en materia de información, debate y cooperación respecto de las políticas públicas del Estado en materia de dopaje.

#### **Nuevas competencias**

Por lo que respecta a las nuevas competencias que asume la Agencia, hay que destacar las referidas a la protección de la salud del deportista, conllevando la asunción de las funciones y medios personales y materiales de la Subdirección General de Deporte y Salud del Consejo Superior de Deportes, que pasa a integrarse en la nueva estructura de la Agencia.

Además, cabe señalar el fortalecimiento del régimen de independencia técnica y funcional del Laboratorio de Control del Dopaje, que pasa a estructurarse como un departamento más dentro de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. La Agencia pasa a ejercer la potestad disciplinaria en materia de dopaje en la actividad deportiva efectuada con licencia deportiva estatal o autonómica homologada, así como a instruir y resolver los procedimientos sancionadores o disciplinarios derivados de la comisión de infracciones previstas en la citada Ley Orgánica del 20 de junio de 2013. Todas estas competencias las venían desarrollando las federaciones deportivas españolas.



Asimismo, asume la realización material de los controles de dopaje (más de 5.500 al año) que anteriormente venían realizando las federaciones deportivas nacionales; controles que suponen ejercicio de competencias de planificación, pero también materiales de ejecución, requiriendo la contratación de agentes de control del dopaje, como colaboradores externos, para la realización material de tales controles.



## Educación, Cultura y Deporte

### **FIRMA DEL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE LA MANIPULACIÓN DE COMPETICIONES DEPORTIVAS**

El Consejo de Ministros ha autorizado, a propuesta de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de Educación, Cultura y Deporte, la firma del convenio del Consejo de Europa que persigue la lucha contra la manipulación de los resultados en las competiciones deportivas y cuya finalidad es proteger la integridad del deporte y la ética deportiva, de conformidad con el principio de autonomía del deporte.

Sus principales objetivos son los de prevenir, descubrir y sancionar la manipulación nacional o transnacional de las competiciones deportivas, así como promover la cooperación nacional e internacional contra la manipulación de las competiciones deportivas entre las autoridades públicas afectadas y con las organizaciones activas en el ámbito del deporte y las apuestas deportivas.

Igualmente, dispone que la lucha contra la manipulación de las competiciones deportivas debe respetar los principios de derechos humanos, legalidad, proporcionalidad y protección de la vida privada y datos personales.

El Consejo de Europa reconoce la importancia que reviste investigar, eficazmente y sin retrasos injustificados, los delitos cometidos en su territorio y subraya la responsabilidad de las organizaciones deportivas de descubrir y sancionar los casos de manipulación de competiciones deportivas por parte de personas sujetas a su autoridad en virtud de una exigencia de cooperación nacional e internacional rápida y eficaz.

La finalidad y objetivos en la redacción del convenio, así como la importancia de luchar contra los delitos cometidos en el territorio europeo, es una razón de peso para su firma por parte del Gobierno de España, al igual que el hecho de colaborar estrechamente en esta materia entre todos los países miembros del Consejo de Europa, y trabajar para seguir construyendo un marco jurídico común europeo para luchar contra el fraude, tanto en la manipulación de competiciones deportivas propiamente dichas, como en materia de apuestas deportivas.

#### **Peligro para la integridad de la competición**

El Consejo de Europa, consciente de la preocupante magnitud que han alcanzado las nuevas formas de corrupción que persiguen la obtención de ingentes sumas de dinero provenientes de las apuestas deportivas, de la manipulación de los resultados o del blanqueo de dinero, ha advertido, a través de varios documentos, del peligro que entraña para la integridad de la competición deportiva.

En este sentido, el Consejo de Europa ha procedido, a lo largo de los últimos años, a recomendar a los Estados miembros:



- La adaptación de las legislaciones de sus Estados, al objeto de que se introduzcan sistemas de alerta temprana
- La introducción de la prohibición legal de apostar sobre competiciones más vulnerables a la corrupción
- La institucionalización de una cooperación entre autoridades, organizaciones deportivas y operadores del juego, tanto públicos como privados.
- La realización de llamamientos para trabajar en el ámbito internacional de cara a la introducción de medidas vinculantes que permitan combatir estos fenómenos de manera adecuada.

Estas ideas cristalizaron en una Recomendación del 28 de septiembre de 2011 sobre la promoción de la integridad del deporte para luchar contra la manipulación de resultados, en particular, contra el amaño de partidos.

Con posterioridad, la Secretaría del Acuerdo Parcial Ampliado sobre el Deporte recibió la invitación de preparar un Estudio de viabilidad sobre la elaboración de un instrumento con fuerza vinculante sobre la manipulación de resultados deportivos. El Estudio concluía que la opción más lógica era la aprobación del citado convenio internacional que incorporara medidas preventivas y sanciones dirigidas a reprimir la manipulación de competiciones deportivas.



## Industria, Energía y Turismo

### **CONVENIO PARA DESTINAR QUINCE MILLONES DE EUROS A PYMES DEL SECTOR TIC**

- Se financiarán proyectos que tengan por objeto impulsar la creación de empresas y el lanzamiento de nuevos productos y servicios.
- No se exigirán, con carácter general, garantías adicionales a las del propio proyecto empresarial.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha suscribir un convenio de colaboración con la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) para el desarrollo de una línea de ayudas a través del Ministerio, dotada con quince millones de euros y destinada a Pymes del sector TIC.

La Línea ENISA-Agenda Digital 2015 está destinada a favorecer la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por emprendedores y Pymes del sector de las TIC, con objeto de impulsar la creación de empresas y el lanzamiento de nuevos productos y servicios.

Las áreas prioritarias son contenidos digitales (videojuegos, animación, música, publicaciones digitales y apps), el sector infomediario o a las industrias del futuro (“cloud computing”, “Internet of Things”, “Green TIC”, “Big Data”).

Se concederán préstamos de entre 50.000 euros y 1.500.000 euros con un vencimiento máximo de nueve años y un máximo de siete años de carencia. El tipo de interés será variable, aplicado en dos tramos: un primer tramo, que se devengará al Euribor a un año más 3,75 por 100 y un segundo tramo que se calculará en base al porcentaje que, en cada ejercicio, represente el resultado del ejercicio completo antes de impuestos sobre los fondos propios de la empresa prestataria. En caso de que el tipo aplicable a este segundo tramo resultase negativo, se considerará como tipo cero.

No se exigirán, con carácter general, garantías adicionales a las del propio proyecto empresarial.

Los préstamos participativos son instrumentos de financiación que aportan recursos a largo plazo a las empresas sin interferir en su gestión con unos tipos de interés vinculados a la evolución de los resultados de la misma. ENISA es la encargada de recepcionar las solicitudes de financiación y los planes de negocio, analizar su viabilidad y, en su caso, otorgar el préstamo.



## Agenda Digital para España

La Línea Agenda Digital se enmarca en la Agenda Digital para España, la estrategia del Gobierno para desarrollar la economía y la sociedad digital en nuestro país. La Agenda Digital integra todas las actuaciones del Gobierno y desarrolla medidas específicas que permitan impulsar el sector TIC y mejorar la productividad y la competitividad de las pymes.



## Industria, Turismo y Comercio

### **REGULADA LA COORDINACIÓN DE AYUDAS AL DESPLIEGUE DE BANDA ANCHA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto de coordinación de ayudas al despliegue de la banda ancha. Este Real Decreto desarrolla la disposición adicional decimocuarta de la nueva Ley General de Telecomunicaciones, que prevé que mediante un Real Decreto se identificarán los órganos competentes y se establecerán los procedimientos de coordinación entre Administraciones y Organismos públicos, en relación con las ayudas públicas a la banda ancha.

El Real Decreto tiene como finalidad garantizar que las ayudas que se concedan por las diferentes Administraciones Públicas vayan dirigidas a favorecer el impulso de la Sociedad de la Información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha que posibiliten incentivar la economía y el empleo digital, así como la prestación de servicios digitales innovadores, resulten compatibles con la normativa sectorial de telecomunicaciones y con los planes de banda ancha del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

A este respecto, se elaborará un mapa detallado de cobertura de banda ancha que facilite el diseño preciso de las ayudas y la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información aprobará una serie de orientaciones para las Administraciones con el fin de dar a conocer estas ayudas dirigidas al impulso de la Sociedad de la Información. Esta Secretaría de Estado realizará un informe vinculante sobre la compatibilidad de la medida de ayuda promovida en relación con el régimen jurídico de las telecomunicaciones y los planes de banda ancha del Ministerio, planes que se publicarán en el portal de internet de la propia Secretaría de Estado.

#### **Normativa comunitaria**

Por su parte, la Comisión Europea ha fijado unas directrices para garantizar la compatibilidad de las ayudas a la banda ancha ultrarrápida con la normativa en materia de ayudas de Estado, y encomienda a las autoridades nacionales varias funciones, en particular asegurar la coordinación entre los diferentes programas existentes en cada país.

Por último, en el ámbito de los fondos FEDER, las autoridades comunitarias han exigido la existencia de los adecuados mecanismos de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas como requisito para autorizar el uso de estos fondos en la financiación de ayudas a la banda ancha.



Este Real Decreto establece, por tanto, dichas medidas de coordinación entre las diferentes administraciones relativas a los programas de ayudas al despliegue de la banda ancha:

- Análisis del cumplimiento de los requisitos comunitarios para estas ayudas.
- Coordinación y compatibilidad de las diferentes ayudas, evitando duplicidades entre programas.



## Presidencia

### **APROBADO EL INFORME DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN 2014 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

- La Administración General del Estado invirtió 34 millones de euros, 7 millones de euros menos que lo previsto en el Plan inicial
- La promoción de hábitos saludables y seguros para la ciudadanía, y la promoción en materia de derechos y deberes de los ciudadanos fueron las prioridades de las campañas institucionales en 2014

El Consejo de Ministros ha aprobado el Informe de Publicidad y Comunicación Institucional correspondiente a 2014 en el que se detalla la inversión en publicidad institucional por la Administración General del Estado. Además, el Consejo de Ministros ha dispuesto la remisión a las Cortes Generales del Informe, que se pondrá a disposición de las asociaciones del sector y de los ciudadanos en la web de Presidencia del Gobierno ([www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)), de acuerdo con el principio de transparencia recogido en la Ley de Publicidad y Comunicación Institucional, del 29 de diciembre de 2005.

La Administración General del Estado invirtió 34,23 millones de euros en publicidad institucional en el año 2014 frente a los 41,10 millones de euros previstos en el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional 2014.

El Informe recoge información exhaustiva de cada una de las sesenta campañas institucionales desarrolladas en 2014 por los ministerios, organismos y entidades integrantes del sector público estatal, con especificación de costes, herramientas de comunicación utilizadas y adjudicatarios de los contratos. En estas campañas la Administración General del Estado invirtió 34,23 millones de euros, 14,45 millones más que en el año 2013.

Para 2015, la Administración General del Estado ha planificado un total de 75 campañas institucionales, con una inversión prevista de 48'93 millones de euros.

#### **Hábitos saludables y seguros**

El 79,2 por 100 de la inversión publicitaria en 2014 se destinó a campañas de promoción de hábitos saludables y seguros para la ciudadanía y el cuidado del entorno (seguridad vial, ahorro de energía, alimentación, salud y hábitos de vida saludables, prevención del VIH y de la obesidad infantil, utilización de productos fitosanitarios, plan hidrológico y consumo responsable de agua, protección de los ríos y su entorno, preservación de la biodiversidad, prevención de incendios) y a la promoción de derechos y deberes de los ciudadanos (violencia de género, fiscalidad, servicio exterior, cooperación, proximidad y reconocimiento de las Fuerzas Armadas, Ley de Transparencia, lucha contra el fraude y la economía



irregular, fomento y apoyo al empleo, rehabilitación de viviendas, reforma de la Política Agraria Común, entre otros).

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente es el que realizó mayor número de campañas, con un total de veinte; le siguieron los ministerios del Interior, que realizó ocho, y Educación, Cultura y Deporte; Industria, Energía y Turismo y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con seis campañas cada uno.

Sólo una campaña superó los diez millones de euros, la de “Seguridad Vial” de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, con 11,19 millones de euros.

### **Herramientas utilizadas**

Las herramientas utilizadas por un mayor número de campañas de publicidad institucional fueron, por este orden, internet, radio, prensa y televisión. Si se tiene en cuenta el porcentaje de inversión, la televisión fue el soporte que ocupó el primer lugar, seguido de la radio, la prensa escrita e internet.

El Informe también recoge un listado de las cincuenta campañas de carácter comercial, no sujetas a la Ley de Publicidad Institucional, que el sector público estatal realizó en 2014, y que sumaron 106,37 millones de euros.

La inversión total en publicidad, institucional más comercial, de la Administración General del Estado en el año 2014 ascendió a 140,61 millones, lo que supuso una reducción del 4,39 por 100 respecto a lo previsto en el Plan 2014 (147,06 millones de euros).



## Interior

### **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MONITORIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA REMOTOS DE PERSONAS SUJETAS A CONTROL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias la contratación de un servicio de monitorización, seguimiento y vigilancia remotos de presencia, consumo de bebidas alcohólicas y ubicación de personas sujetas al control de Instituciones Penitenciarias, por un valor estimado de 34.682.879,42 euros.

Mediante este servicio la Administración Penitenciaria podrá:

- Conocer de modo continuo la presencia o ausencia en el domicilio, o en el lugar de permanencia controlada, de cada persona incluida en el programa de intervención.
- Tener información actualizada y permanente de cualquier incidencia que se produzca y que afecte al cumplimiento del programa.
- Conocer el posible consumo de alcohol del sujeto al que se le instale este tipo de dispositivos.
- Saber de modo continuo e inmediato la ubicación de la persona incluida en el programa, de acuerdo con las pautas, reglas y horarios que para cada caso se establezca.

#### **Tres años de contrato**

La duración del contrato será de tres años desde el 1 de septiembre de 2015, o desde la fecha de su formalización si ésta fuese posterior; es decir, se financiará con cargo a las anualidades 2015 a 2018.

El valor estimado del contrato, es decir, sin IVA e incluyendo posibles prórrogas, asciende a 34.682.879,42 euros y el presupuesto de licitación es de 20.983.142,05 euros (con IVA y sin incluir prórrogas).

El contrato se tramitará de manera ordinaria (todo empresario interesado podrá presentar una proposición) y se adjudicará por el procedimiento abierto, por lo que se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a los criterios establecidos en el pliego correspondiente. Entre dichos criterios se encuentran tanto los de contenido económico -50 por 100-, como los derivados de mejoras tecnológicas (capacidad potencial del sistema) -40 por 100- y del incremento en la formación de funcionarios -10 por 100-.



## Empleo y Seguridad Social

### **AUTORIZADA LA RESIDENCIA TEMPORAL DE MENORES SAHARAUIS DEL PROGRAMA “VACACIONES EN PAZ 2015”**

- 4.678 niños y niñas procedentes de campos de refugiados se beneficiarán en verano de la acogida temporal por familias española en distintas Comunidades Autónomas. Son 135 niños más que en 2014

El Consejo de Ministros ha aprobado las instrucciones necesarias por las que se determina el procedimiento para autorizar la residencia temporal de los menores y la estancia de los monitores de origen saharauí que se desplazan a España en el marco del Programa “Vacaciones en Paz 2015”.

Este programa solidario permite la acogida temporal por familias españolas de menores procedentes de los campamentos de refugiados saharauis situados en la provincia argelina de Tinduf, y da la oportunidad a miles de niños de disfrutar durante el verano de unas vacaciones en España y, luego, regresar a sus lugares de procedencia.

Para 2015 está prevista la llegada de 4.678 menores, acompañados de 210 monitores, que serán acogidos en nuestro país durante dos meses. Vendrán 135 niños más que el pasado año, lo que supone un incremento del 2,97 por 100. En 2014 el Gobierno autorizó la residencia temporal a 4.543 menores.

El programa, que funciona como tal desde mediados de los años 90, es gestionado por las asociaciones de amigos del Pueblo Saharaui en colaboración con la Delegación Nacional Saharaui y las delegaciones saharauis en las distintas Comunidades Autónomas.

La distribución territorial prevista de los niños que vendrán en 2015 es la siguiente:



# Consejo de Ministros

<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>2015</b>
Andalucía	<b>1.300</b>
Aragón	<b>135</b>
Asturias	<b>250</b>
Illes Balears	<b>96</b>
Cantabria	<b>60</b>
Castilla y León	<b>250</b>
Castilla la Mancha	<b>391</b>
Cataluña	<b>470</b>
Canarias	<b>207</b>
Extremadura	<b>201</b>
Galicia	<b>326</b>
Navarra	<b>115</b>
La Rioja	<b>38</b>
Madrid	<b>246</b>
Murcia	<b>90</b>
País Vasco	<b>350</b>
Valencia	<b>153</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.678</b>



## Justicia

### CONCESIÓN DE SEIS NACIONALIDADES POR CARTA DE NATURALEZA

- Anna Baranova, entrenadora del equipo nacional de gimnasia rítmica, y el atleta Iliass Fifa figuran entre las personas que reciben la nacionalidad

El Consejo de Ministros ha aprobado por Real Decreto la concesión de la nacionalidad española por carta de naturaleza a la bielorrusa **Anna Baranova**, entrenadora de la selección española de gimnasia rítmica desde 2004.

Baranova es responsable de los numerosos éxitos del equipo español, que fue diploma olímpico en los pasados Juegos Olímpicos de Londres 2012 y participará en los próximos Juegos que se celebrarán en 2016 en Río de Janeiro, con el reto de luchar por una medalla.

Igualmente, se ha otorgado la nacionalidad española, también por carta de naturaleza, al atleta de origen marroquí **Iliass Fifa**, con una contrastada experiencia como corredor de fondo a nivel internacional que le situaría entre los tres primeros de Europa y dotaría de gran potencial a nuestra selección nacional.

#### Otras nacionalidades

Por otra parte, el Ejecutivo ha aprobado otros cuatro Reales Decretos de concesión de nacionalidad por carta de naturaleza, entre ellos a dos mujeres de origen mexicano, relacionadas ambas con los medios de comunicación, como son Luz María Casasús Fernández y Nora Patricia Albuerne Wendorf.

En **Luz María Casasús** destaca su cercanía a España, tanto culturalmente como por tradición familiar, ya que su padre, esposo e hijos tienen la nacionalidad española. Casasús ha hecho siempre alarde de sus raíces españolas, defendiendo los intereses de nuestro país a través de la empresa Televisa de México, en estrecha colaboración con el ámbito cinematográfico español, donde ha realizado importantes coproducciones con cadenas de televisión nacionales.

En el caso de **Nora Patricia Albuerne**, a quien también se le reconocen importantes lazos económicos y familiares con España puesto que todos sus hijos y su marido tienen la nacionalidad española, siempre ha sido una firme defensora de la imagen de nuestro país en México. Lo ha demostrado en los ámbitos de la comunicación, distribuyendo el diario "El Mundo" a los lectores mexicanos y participando activamente en la emisora de radio madrileña Top Radio 97.2.

También se ha otorgado la nacionalidad española al empresario colombiano del sector agroindustrial **Daniel Haime Gutt**, quien tiene una especial vinculación con nuestro país a



través de la Fundación Carolina Colombia, cuyo objetivo es la promoción de las relaciones culturales y la cooperación educativa y científica entre ambos países.

Por último, **Amit Manik Jagasia**, original de la India ha obtenido la nacionalidad española por su condición de máximo responsable de ARKE Visados España, empresa vinculada a la Embajada de la India en Madrid y encargada de la tramitación de los visados de ciudadanos de aquel país que se establecen en el nuestro, con lo que contribuye al fomento de los lazos comerciales y económicos.

## Normativa

La nacionalidad española se adquiere por carta de naturaleza, otorgada discrecionalmente por Real Decreto, cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales y después de tramitar un expediente para cada caso particular, como ha ocurrido en los que ha resuelto hoy el Gobierno.

Posteriormente, el solicitante debe jurar o prometer fidelidad al Rey y obediencia a la Constitución y a las Leyes, y renunciar a su anterior nacionalidad, salvo los naturales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal.



## Justicia

### SOLICITUD DE EXTRADICIÓN DE DOS MIEMBROS DE ETA A MÉXICO Y SUIZA

- Hilario Urbizu, alias “Escopeta”, se encuentra detenido en México y es reclamado por el asesinato en 1980 de un guardia civil retirado
- Miren Nekane Txapartegi, localizada en Suiza, está condenada en España por un delito de colaboración con organización terrorista

El Consejo de Ministros ha aprobado la continuación del procedimiento de solicitud de extradición de los miembros de ETA Hilario Urbizu San Román, alias “Escopeta”, y Miren Nekane Txapartegi Nieves, localizados en México y Suiza, respectivamente.

En el caso de **Urbizu**, que se encuentra detenido en la actualidad en México a raíz de una operación coordinada antiterrorista entre la Guardia Civil, la Policía Federal Mexicana y la Procuraduría General de la República, se le imputan delitos de asesinato y pertenencia a banda armada.

El reclamado, como miembro de la organización terrorista ETA, recibió información sobre las costumbres y movimientos de un guardia civil retirado, transmitiéndola después a los integrantes del comando armado “Berain”, que dispararon a la víctima el día 8 de enero de 1980, en Alsasua, provocándole la muerte.

Por otra parte, el Ejecutivo ha aprobado hoy la petición a Suiza de la extradición de Miren Nekane **Txapartegi Nieves**, localizada en la actualidad en dicho país, para el cumplimiento de una condena de seis años y nueve meses de prisión impuesta en España por sentencia del 19 de diciembre de 2007 por un delito de colaboración con organización terrorista.

Txapartegi, siguiendo las directrices de los dirigentes de la banda terrorista ETA, se reunió a finales del año 1998 con dos miembros de esa organización a los que facilitó pasaportes para desplazarse a Centro-América y Sudamérica. Igualmente, la reclamada prestó su colaboración para que ETA contara con la infraestructura necesaria en diversas ciudades de Europa.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON GRAN BRETAÑA SOBRE PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre protección de la información clasificada y su ratificación, y se solicita su tramitación por el procedimiento de urgencia.

Este Acuerdo responde a un objetivo común a todos los convenios sobre información clasificada: establecer el marco normativo con arreglo al cual se efectúe el acceso a la información, su protección, transmisión, reproducción y destrucción; el régimen de visitas y demás aspectos usuales en este tipo de tratados.

La ratificación del Acuerdo contribuirá a la preservación de los intereses de España en sus relaciones internacionales, pues éstas exigen, a veces, el intercambio de información que, por afectar a la seguridad o a los intereses nacionales, debe ostentar un grado de clasificación y estar sometida a procesos especiales de utilización y manejo para preservar esa integridad.

En concreto, en el campo de la industria de la defensa y el armamento, los contratos de fabricación, montaje o suministro implican, a menudo, el uso compartido de dispositivos o procedimientos confidenciales. Por ello, es necesario establecer normas con arreglo a las cuales los Estados puedan compartir sin riesgo esas informaciones clasificadas.

Así pues, el Acuerdo constituye un instrumento jurídico esencial, el cual favorecerá el desarrollo de la industria española de la defensa y los intercambios comerciales entre ambos países en este sector.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 563.719,33 euros, para financiar un crédito extraordinario en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, destinado al pago de la indemnización e intereses derivados de un auto de la Audiencia Nacional.

En junio de 2010 el Tribunal Supremo dictó sentencia reconociendo el derecho de Oxford University Press España, S.A. a percibir los daños y perjuicios ocasionados por el Real Decreto 1318/ 2004, que modificó otro de 2003, por el que se estableció el nuevo calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, regulado por la Ley Orgánica 10/2002, de calidad de la Educación, y que difirió al curso 2006/2007 determinadas medidas cuya previsión de aplicación estaban fijadas para el curso académico 2004/2005, lo que ocasionó que la citada entidad ya hubiera incurrido en ciertos gastos de los que no pudo resarcirse.

